el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico «Sierra de Lastra», que se describe a continuación:

Peticionario: Parque Eólico Aragón, A.I.E.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza

Referencia: PE-36.917.

Emplazamiento: TT.MM. de Aliaga y Villarroya de los Pinares (Teruel).

Objeto de la solicitud: La implantación y explotación del Parque Eólico denominado «Sierra de Lastra».

Se instalarán 30 aerogeneradores de 660 kW de potencia unitaria, quedando una potencia total del parque en 19,8 MW, que proporcionará una generación de energía eléctrica de 45.540 MWh.

Inversión prevista: 2.765 millones de pesetas.

Las coordenadas Poligonal. del parque son:

X	Y
699.000	4.496.000
702.000	4.490.000
702.000	4.489.000
700.700	4.490.000
697.700	4.496.000

Todas las entidades públicas o privadas podrán presentar, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», solicitudes de competencia, ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Decreto 279/1995.

Teruel, 12 de enero de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

ANUNCIO de la Dirección General de Energía y Minas, relativo a solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación línea eléctrica aérea de 220 kV SET María-SET Los Vientos en los términos municipales de María de Huerva, Botorrita, La Muela y Muel.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A. Unipersonal, con domicilio en San Miguel 10 de Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación Línea eléctrica aérea de 220 kV SET María-SET Los Vientos en los términos municipales de María de Huerva, Botorrita, La Muela y Muel y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas y de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Vistos los informes del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza de fecha 27 de noviembre de 2000, y de la Dirección de Medio Natural con fecha 7 de febrero de 2000.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el Proyecto de ejecución y anexo subscritos por D. Jesús Jabal Allué y visados por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 6/08/1999 y 3/03/2000 con numero 3207 y 0918 respectivamente, cuyas características son las siguientes:

Titular: Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A. Unipersonal.

Domicilio del titular: San Miguel 10 de Zaragoza.

Ubicación de la instalación: María, Botorrita, La Muela, Muel (Zaragoza).

Instalación:

Línea de alta tensión:

Origen: SET María.

Final: SET los Vientos.

Longitud: 10.588 metros.

Recorrido: términos municipales de María de Huerva, Botorrita, La Muela y Muel.

Tensión: 220 kV.

Circuitos: I, III.

Conductores: LA-380 Duplex.

Apoyos: metálicos.

La autorización se otorga con las condiciones siguientes:

1º.—De acuerdo con el informe de la Dirección de Medio Natural antes referenciado, se instalarán elementos salvapájaros en los cables de tierra a lo largo de toda la línea eléctrica, y se obtendrá la preceptiva autorización del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente en el caso de alteración de la cubierta vegetal natural derivada de la aplicación de la Ley 4/89.

2º.—Se tomarán las medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar los riesgos que la instalación pueda suponer para la fauna y, en particular, para las aves.

3º.—La instalación, en su caso, se someterá a las limitaciones o condiciones que se puedan imponer por afectar a espacios con la calificación de protegidos desde el punto de vista ambiental o urbanístico.

4º.—En el trazado de la línea se buscará el equilibrio entre la idoneidad técnica y económica y la afección a la zona

5º.—En las obras de cimentación, zanjas y accesos inherentes a la ejecución de la instalación se tomarán las medidas de actuación y correcciones necesarias para minimizar el efecto sobre el terreno y la vegetación, restaurando estos en lo posible al terminar las obras.

6º.—Se desmantelarán las instalaciones al final de su vida útil, restaurando el espacio ocupado.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y con las condiciones especiales siguientes:

1º.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha, remitiendo el Certificado de Dirección de Obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2º.—El plazo de Puesta en Marcha será de un año contado a partir de la presente Resolución.

3º.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4º.—Por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y asimismo, en el de explotación bajo vigilancia e inspección de el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza en su totalidad.

5º.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º.—En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º.—Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, en la que se haga responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

8º.—Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el art. 16 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación así como en los artículos 2 y 92 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

La responsabilidad sobre las inversiones que pueda acometer el promotor compete solo a éste, en la consideración de que la presente autorización no supone la resolución de los aspectos relacionados con el acceso y punto de conexión a las redes eléctricas, así como de otros elementos precisos para la puesta en marcha de la instalación que se autoriza, que se vean condicionados a la intervención de terceras partes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2000.—El Director General de Energía y Minas, Francisco Javier Burillo Panivino.

ANUNCIO de la Dirección General de Energía y Minas, relativo a solicitud de autorización administrativa para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 220 kV, SET Monte Torrero-SET María, en los términos municipales de Zaragoza, Cadrete y María de Huerva.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A., con domicilio en San Miguel 10 de Zaragoza, solicitando autorización para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 220 kV, SET Monte Torrero-SET María en los términos municipales de Zaragoza, Cadrete y María de Huerva. Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y la disposición adicional duodécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y de conformidad con la disposición transitoria primera de dicha Ley.

Visto el informe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de 23 de noviembre de 2000.

Resultando que mediante Orden de 8 de noviembre de 2000, del Departamento de Medio Ambiente se formula Declaración de Impacto Ambiental de la línea.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación la línea eléctrica aérea a 220 kV, SET Monte Torrero-SET María, cuyas características son las siguientes:

Titular: Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S.A.

Domicilio del titular: San Miguel 10 de Zaragoza

Ubicación de la instalación: Zaragoza, Cadrete, María de Huerva (Zaragoza).

Instalación:

Línea eléctrica aérea a 220 kV, de 17.425 metros de longitud, con origen en SET Monte Torrero y final en SET María.

Finalidad: Permitir el transporte de energía generada y demandada en la zona.

Presupuesto: 404.333.305 pesetas.

De acuerdo con el artículo 27 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del Real decreto 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, la presente autorización se otorga con las condiciones medioambientales establecidas en la Orden de 8 de noviembre de 2000, del Departamento de Medio Ambiente por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental de la línea eléctrica aérea de 220 kV, desde SET Monte Torrero a SET María.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ni podrá utilizarse para otros usos que los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa.

La responsabilidad sobre las inversiones que pueda acometer el promotor compete sólo a éste, en la consideración de que la presente autorización no supone la resolución de los aspectos relacionados con el acceso y punto de conexión a las redes eléctricas, así como de otros elementos precisos para la puesta en marcha de la instalación que se autoriza, que se vean condicionados a la intervención de terceras partes.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2000.—El Director General de Energía y Minas, Francisco Javier Burillo Panivino.

ANUNCIO de la Dirección General de Energía y Minas, relativo a solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación subestación eléctrica de seccionamiento María.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S.A. Unipersonal, con domicilio en San Miguel 10 de Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación Subestación eléctrica de seccionamiento María, 220 kV y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas y de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Visto el informe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza de fecha 27 de noviembre de 2000.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en